



**Instrucción del Vicerrectorado de Ordenación Académica y del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones sobre cambios de grupo en estudios oficiales de Grado y Máster.**

Mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, se regula el procedimiento de matrícula oficial en estudios de Grado y Máster para cada Curso Académico (en adelante *Resolución de Matrícula*), estableciéndose en la misma para la elección de grupo de su alumnado un sistema de concurrencia competitiva en el que se asigna a todos los estudiantes cita previa en virtud de criterios comunes de rendimiento académico en el curso anterior.

Este sistema se viene reforzando desde el curso académico 2018-2019, con la apertura de un plazo anticipado de matrícula para el alumnado con 100% de aprovechamiento académico en las convocatorias ordinarias del curso académico anterior.

No obstante, la Universidad de Almería es consciente de la existencia de situaciones excepcionales que afectan al alumnado y que requieren cierta flexibilidad, paralela al compromiso de la Institución con los principios de responsabilidad social. Por tal motivo, en cada Resolución de Matrícula se establece un plazo de solicitud de cambio de grupo para el alumnado que, no habiendo obtenido plaza en el grupo deseado mediante el sistema descrito, pueda permutar con otro estudiante o se encuentre en determinadas circunstancias especiales.

Por otro lado, en la Resolución de Matrícula se confiere la potestad al Vicerrectorado con competencias en materia de la organización, coordinación e implantación de enseñanzas oficiales de Grado y Máster de dictar instrucciones de desarrollo sobre la forma de presentación y las causas que motiven la solicitud de cambio de grupo. En este sentido, para el curso académico 2020-21 se dictó Instrucción conjunta de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones a este respecto, y cuyo artículo 3 disponía los supuestos excepcionales de cambio de grupo, que mantienen su vigencia y continuidad en la presente Instrucción.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas por delegación mediante Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA 6/11/2019), el Vicerrectorado de Ordenación Académica y el Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones dictan la siguiente:



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/09/2021</b>
	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>			
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/5</b>
				
<b>Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==</b>				



## Instrucción sobre cambios de grupo para el alumnado de la Universidad de Almería que curse estudios oficiales de grado y máster.

### Artículo 1. Plazos y forma de presentación de la solicitud de cambio de grupo.

1. Las solicitudes de cambio de grupo docente y/o grupos de trabajo se presentarán en el formulario normalizado de Cambio de Grupo (disponible en la página Web de Mi Secretaría (<https://www.ual.es/estudios/gestionacademicas/secretaria>) > Cambio de Grupo), a través del Registro Electrónico de la Universidad ([www.ual.es/registro](http://www.ual.es/registro)) o del medio telemático que se determine en dicha página web, acompañadas de la documentación justificativa, e irán dirigidas al Decano/a o Director/a del Centro al que esté adscrita la titulación.
2. El plazo ordinario de solicitud de cambio de grupo docente y/o de trabajo será el que se establezca en la Resolución de Matrícula del correspondiente Curso Académico.
3. Cuando la solicitud del cambio esté motivada en alguno de los supuestos excepcionales detallados en el artículo 3, y siempre que el hecho causante se haya producido con posterioridad a la finalización del plazo ordinario de solicitud, se podrá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que acontezca la causa alegada.

### Artículo 2. Permuta de plazas entre estudiantes.

1. Las solicitudes permuta de plazas entre estudiantes deberán presentarse por cada solicitante en el formulario normalizado de Cambio de Grupo (disponible en la citada página Web de Mi Secretaría > Cambio de Grupo) durante el plazo ordinario establecido en el artículo 1.2, o con anterioridad al inicio del mismo, indicando en todo caso el nombre y DNI del estudiante con el que permuta.
2. La tramitación de estas solicitudes corresponderá a la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos.

### Artículo 3. Supuestos excepcionales de cambio de grupo.

Los estudiantes podrán solicitar un grupo distinto siempre que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias excepcionales:

- a) Incompatibilidad horaria con el puesto de trabajo del estudiante: estudiantes con contrato laboral y alta en Seguridad Social en vigor y con una antigüedad mínima de un mes desde su formalización y, en cualquier caso, desde el comienzo efectivo de la actividad remunerada. En caso de contratos a tiempo parcial la dedicación deberá ser de al menos 6 horas semanales.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central Planta 1

2 / 5

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

03/09/2021

María Angustias Martos Calabrús

ID. FIRMA

afirma.ual.es

Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==

PÁGINA

2/5



Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==



- b) Razones de salud: enfermedad o tratamiento médico prolongado del estudiante que impida la asistencia a las clases del grupo en el que se encuentra matriculado.
- c) Diversidad funcional: estudiantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por cien u otras necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.
- d) Conciliación con la vida familiar: atención y cuidado directo de hijos menores de 12 años, o mayores de esta edad con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- e) Atención de personas dependientes siempre que reúna los requisitos señalados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Víctima de violencia de género.
- g) Deportista universitario de alto nivel (DUAN). Ser deportista de alto nivel y/o rendimiento, de acuerdo al Reglamento de Promoción y Apoyo al Deportista Universitario de la Universidad de Almería.
- h) Otras causas justificadas.

**Artículo 4. Acreditación documental de las situaciones excepcionales:**

Las solicitudes de cambio de grupo por causas excepcionales deberán acompañarse de la siguiente documentación acreditativa:

- a) Incompatibilidad horaria: contrato laboral registrado en el S.A.E., informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S. y certificado horario de la empresa.
- b) Razones de salud: informe o certificado médico oficial en el que se haga constar el tratamiento prescrito por un facultativo (servicio público de salud o mutualidad), la duración aproximada del tratamiento y el horario en el que éste debe llevarse a cabo.
- c) Diversidad funcional: Acreditación oficial, salvo que la misma ya conste en el expediente del estudiante.
- d) Conciliación con la vida familiar: Copia del libro de familia y, en su caso, de los certificados acreditativos de la discapacidad.
- e) Atención de personas dependientes: Certificado oficial que acredite al estudiante como cuidador.
- f) Víctimas de violencia de género: Se debe aportar copia de resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección*



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/09/2021</b>
	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>			
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/5</b>
				
Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==				



*Integral contra la Violencia de Género*, salvo que la misma ya conste en el expediente del estudiante.

g) Deportista universitario de alto nivel: Certificado expedido por el Servicio de Deportes de la Universidad de Almería en la que se indique que el estudiante está incluido en el Programa de Ayudas al Deportista Universitario de Alto Nivel. Su inclusión podrá verificarse de oficio por la Administración universitaria.

h) Otras causas: Documentación acreditativa de las circunstancias excepcionales alegadas.

**Artículo 5. Resolución del procedimiento.**

1. La Resolución de las solicitudes de cambio de grupo corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro al que esté adscrita la titulación y afectará sólo a las asignaturas indicadas en la misma.
2. Cuando la documentación aportada por el estudiante no se considere suficiente, se podrá requerir la evaluación del solicitante por la unidad competente de esta Universidad (Unidad de Atención Psicológica, Trabajador/a Social, etc.) que deberá emitir informe al respecto.
3. El Centro publicará una resolución provisional, disponiéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones a la misma.
4. Estudiadas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de cambio de grupo.
5. Tanto la resolución provisional, como la definitiva, se publicarán en la página Web del Centro correspondiente de conformidad con el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015.
6. Todos los cambios de grupos están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la docencia, por lo que la Dirección del Centro resolverá las solicitudes conforme a criterios de equilibrio en el número de estudiantes. En todos los supuestos descritos en la presente instrucción, **la concesión del cambio estará condicionada a la existencia de plazas vacantes en el grupo solicitado**. En caso de recibir más solicitudes para un grupo, que plazas libres en el mismo, éstas se priorizarán por la nota media del estudiante obtenida en el curso anterior.
7. En caso de no haber plazas suficientes, y atendiendo a la gravedad de la causa alegada y sus posibles consecuencias, el Decanato o Dirección del Centro podrá solicitar al Vicerrectorado de Ordenación Académica el incremento de plazas en el grupo. En ningún caso la capacidad del grupo podrá incrementarse en más del porcentaje que se establezca en la Resolución de Matrícula del correspondiente curso académico.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Hfxd9yJ6EjNObN4RS+rwVA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/09/2021</b>
	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>			
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>Hfxd9yJ6EjNObN4RS+rwVA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/5</b>
				
<b>Hfxd9yJ6EjNObN4RS+rwVA==</b>				



**Artículo 6. Vigencia de esta instrucción.**

La presente Instrucción permanecerá vigente en tanto no se modifique el procedimiento establecido ni los supuestos excepcionales de cambio de grupo.

**PUBLICACIÓN**

Para general conocimiento, la presente Instrucción se publicará en las páginas web de MI SECRETARÍA -Trámite Cambio de Grupo:

<http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionesacademicas/secretaria/index.htm>

y de Automatrícula: [automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es)

Almería, a fecha indicada a pie de firma

La Vicerrectora de Ordenación Académica

El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

[FIRMADO DIGITALMENTE]

[FIRMADO DIGITALMENTE]

Fdo.: María Angustias Martos Calabrús

Fdo.: Juan García García



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/09/2021</b>
	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>			
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/5</b>
				
Hfxd9yj6EjNObN4RS+rwVA==				